



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

OTRA CASTA

Eramos ciento y parió la abuela. Ya ha anunciado el Rectorado de Zaragoza el Concurso a Escuelas de poblaciones menores de 20.000 almas, y ya sabemos la interpretación que ha de darse al artículo 16 del R. D. de 19 de agosto, que ha venido a partir por gala en dos el Escalafón de la 10.^a Categoría. Con los 600 Maestros que, aproximadamente faltan de ella por ascender a mil pesetas, formamos otro grupito; los había, dentro de ella, con derechos sin limitación y con derechos limitados; ahora lo creamos con derechos incógnitos.

Examinemos las advertencias del Rectorado.

A) No existiendo hoy limitación de derechos para el traslado, pueden solicitar en este Concurso todos los Maestros nacionales que desempeñen Escuelas públicas y disfruten mil pesetas o más de sueldo, pagadas por el Estado.

¿Y los Maestros de 10.^a categoría que faltan por ascender y que figuran en el antiguo Escalafón, dónde quedan? ¿No existe hoy limitación de derechos? Pues nadie lo diría mirando a esos Maestros que están en condiciones exactamente iguales a los ascendidos y que, *Deo volente*, ascenderán más o menos tarde. ¿Por qué se les limita el derecho a concursar?

Lógicamente obrando, a los Maestros de la antigua categoría 10.^a han debido concedérseles los mismos derechos, igualándose los no ascendidos a sus compañeros y nunca, como se hace, a los que, por gracia, subieron recientemente de 500 a 625. Ahora va a ocurrir que muchos Maestros de los mencionados, ascenderán en la corrida de Escalas de octubre (si se hace) o con el sobrante del millón de pesetas, (si, como se dice se destina a ello.) Pues bien, esos Maestros no pueden concursar ahora porque no tienen mil pesetas, y no podrán hacerlo tampoco en el rápido, porque las tendrán, quedando, en consecuencia, amarrados al duro banco de una galera turquesa, hasta Dios sabe cuándo.

Así se legisla en España: palo de ciego.

La Unión Nacional está llamada a acudir al Director General, haciéndole ver la anomalía de esa disposición y los perjuicios que a esos Maestros se irrogan.

No dudo de que el Sr. Hernán de la Puerta to-

mará el asunto con el interés que acostumbra, pues debiera corregirse el mal antes de que los demás Rectorados publiquen las convocatorias.

Y, para concluir, creo que mi idea está clara:

Los Maestros de la 10.^a categoría que figuran en el Escalafón de 1913, deben tener derecho a tomar parte en el concurso a Escuelas de poblaciones de menos de 20.000 almas y en vez de en ese «rápido» que hace siete meses no se anuncia y siempre llega tarde.

ESTEBAN DE BENITO.

= Presupuestos escolares =

Próxima la época en que los señores maestros deben formalizar los presupuestos de material de las escuelas nacionales de primera enseñanza para 1916, así de las clases diurnas como de las de adultos, creemos oportuno dar un extracto de la legislación vigente respecto a «Presupuestos» y «Material escolar».

Presupuestos

De las instrucciones dadas por *Real orden de 27 de marzo de 1911* está vigente respecto a presupuestos escolares, lo siguiente:

1.º Los maestros y maestras encargados de las escuelas públicas, formularán por duplicado *dentro del mes de octubre de cada año*, un presupuesto de los gastos de material de sus escuelas para el año siguiente, debiendo ser su importe total igual a la sexta parte del sueldo legal de la escuela, como preceptúa el Real decreto de 26 de octubre de 1901, excepto los maestros y maestras de las escuelas graduadas anejas a las normales, que tendrán como dotación de material para sus escuelas, 625 pesetas las agregadas a las normales elementales y 1.125 las que lo estén a las superiores, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de agosto de 1899.

A continuación de este presupuesto, el maestro que tenga a su cargo la enseñanza de adultos formulará el presupuesto de la asignación de material que deba percibir para estas atenciones.

2.º Estos presupuestos comprenderán el detalle de los descuentos que gravan el material, y distribuirán después el líquido que resulte en las atenciones de la escuela, aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres, procurando en cuanto sea posible, invertir la mitad de la asignación en libros y útiles de enseñanza.

Al presupuesto deberá unir el maestro un inventa-

rio, por duplicado, de los enseres y útiles que se custodian en la escuela, con expresión de su número y estado de conservación en que se hallan.

Del Real decreto de 5 de mayo de 1913, sobre Inspecciones.

Art. 32. La Inspección provincial intervendrá en la formación de los presupuestos escolares, con objeto de comprobar, según el estudio que hubiera hecho en sus visitas, si se ajustan a las necesidades de las escuelas.

A este fin los maestros enviarán los presupuestos de sus escuelas, en los plazos señalados, a la Sección administrativa de primera enseñanza, cuyos Jefes después de informarlos en lo que se refiera a la contabilidad, los remitirá a la Inspección provincial respectiva. Esta, mirando al más acertado régimen de la enseñanza y a la equitativa adquisición de los diferentes medios materiales que ella exige y que pueden incluirse en los citados presupuestos, los aprobará o modificará, devolviéndolos a la Sección.

De las modificaciones introducidas en ellos podrán reclamar los maestros ante la Inspección general dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la devolución de dichos presupuestos al maestro reclamante, según aparezca en el libro de salida de la Sección administrativa.

Art. 33. En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los Inspectores de ésta, ni por los funcionarios de la Sección administrativa, o por individuos de sus familias, como tampoco periódicos o revistas de que los dichos Inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores, redactores o administradores.

Material Escolar

El Real decreto de 26 de octubre de 1901 estableció que el material fuese la sexta parte de sueldo legal de la escuela.

Y aunque hoy, como es sabido, el sueldo es personal y no de la escuela, tiene vigencia lo expuesto, ya que el artículo 1.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911 dice:

Art. 1.º Las escuelas nacionales de primera enseñanza no darán en lo sucesivo derecho a sueldo alguno a los maestros que las desempeñen, en atención a que éstos disfrutarán el que por su lugar en el Escalafón general del Magisterio les corresponda. El percibo de retribuciones, *material* y demás emolumentos *continuará regulado por la categoría que a la publicación de este Reglamento tuviesen las escuelas*, siempre que expresamente no se disponga otra cosa.

Sentado esto, procede anotar los casos que por disposición expresa, con excepción de lo dispuesto en el precepto transcrito.

Escuelas servidas por maestros con 1000 pesetas de sueldo

Para las escuelas desempeñadas por maestros ascendidos de 825 pesetas a 1.100 por virtud del art. 1.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911, el material es la sexta parte del sueldo de 1.100, a tenor de la Real orden de 31 de Marzo de igual año en cuya regla 12 se dispuso:

«Los maestros y maestras de las Escuelas públicas elevadas a la dotación de 1.100 pesetas, deberán formular en este año, al tomar posesión de sus nuevos sueldos, un presupuesto adicional de los servicios de material de sus escuelas diurnas y de adultos, en los que han de proponer a las Juntas provinciales la inversión que ha de darse a la diferencia de dotación entre

los sueldos anteriores y los nuevos que deberán percibir.

Los secretarios de las Juntas, jefes de las Secciones de Instrucción pública, darán a estos presupuestos adicionales la tramitación establecida para los presupuestos de las atenciones ordinarias del año, y remitirán a la dirección general certificaciones supletorias de estas adiciones, redactadas como lo están los modelos utilizados en las atenciones generales, y que servirán de base para la expedición de los libramientos necesarios al pago por los habilitados de los expresados aumentos de consignación de material.»

Escuelas de los maestros de 825 pesetas con derechos limitados

Estos maestros pasaron a disfrutar el sueldo de 1.100 pesetas por virtud de la Real orden de 28 de febrero de 1913, que, con respecto a material, dice:

«Art. 6.º La dotación de material para estas Escuelas, elevadas al sueldo de 1.100 pesetas, será la sexta parte del nuevo haber, y la cuarta parte de la gratificación de adultos, en su caso, para las escuelas nocturnas, etc.»

Escuelas servidas por maestros con sueldo de 1000 pesetas por oposición libre o restringida

Por Real orden de 12 de febrero de 1913 se dispuso que quienes hubiesen obtenido por oposición libre o restringida, con anterioridad a 31 de diciembre anterior, el sueldo de 1.000 pesetas, se les abonará éste desde 1.º de enero, y que a quienes hubiesen obtenido u obtengan con posterioridad a 31 de diciembre dicho sueldo de 1.000 pesetas en igual forma, se los acredite desde la fecha en que tomen posesión.

Con respecto al material, dice esa R. O.

«7.ª El material que deben percibir los maestros de estas escuelas ascendidas a 1.000 pesetas, debe ser la sexta parte del nuevo sueldo de 1.000 pesetas, esto es, 166'66 pesetas.»

De la legislación que dejamos extractada resulta:

Que dentro del actual mes de octubre deben formalizar los Sres. Maestros el presupuesto de material para 1916.

Que el presupuesto debe hacerse por duplicado.

Que los maestros que tenga escuela de adultos deberán formalizar a continuación del presupuesto de escuela diurna el correspondiente al material de las clases nocturnas.

Que al presupuesto ha de acompañarse un inventario en el que se detallen los enseres y útiles que se custodian en la escuela, expresando su número y el estado de conservación en que se hallan.

Los Sres. Maestros pueden facilitar esta labor adquiriendo los modelos impresos que hay para este objeto, hechos conforme a la Real orden de 27 de Marzo de 1911.

En el mismo impreso del presupuesto diurno va el inventario en todos ellos, y el de adultos en aquellos que son necesarios para las escuelas donde se dan estas enseñanzas.

La segunda parte, de este asunto, o sea la cuantía de material que corresponde a cada escuela, podemos concretarla en esta forma:

Todas las escuelas cuyos Maestros fueron elevados de 825 a 1.100 pesetas, tienen como dotación para material la sexta parte de 1.100 pesetas, sea cualquiera el sueldo del maestro que desempeñe hoy la escuela.

Las escuelas graduadas anejas a las Normales elementales tienen la cantidad fija de 625 pesetas, y las anejas a Normales Superiores la de 1.125 pesetas.

Las escuelas con menos de 1.000 pesetas converti-

das en plazas de 1.000 por oposición libre o restringida, la sexta parte de 1.000 pesetas.

Las escuelas cuyos maestros ascendieron por la corrida de escalas de 1.000 pesetas a 1.100, la sexta parte de 1000.

Todas las escuelas cuyos maestros ascendieron en febrero de este año a 625 pesetas, la sexta parte de 625.

La asignación de material para las clases de adultos es la cuarta parte de la gratificación que por este servicio cobre el maestro.

A continuación damos un detalle de las cantidades que deben figurar en los presupuestos diurnos y de adultos según los diferentes sueldos de las escuelas y las gratificaciones que los maestros perciben por aquellas enseñanzas.

Como se ve, de la sexta parte del material se deduce el 10 por 100 para derechos pasivos; de la diferencia que resulta se deduce el 1'20 por 100 de pagos al Estado; y de aquella misma diferencia (o sea de la que resulta de restar de la sexta parte el 10 por 100) se deduce también el 0'50 por 100 de Habilitación.

J. G. A.

Al sueldo de pesetas	Integro	10 %	1'20 %	0'50 %	Líquido
500	83'33	8'33	0'90	0'37	73'73
550	91'66	9'16	1'00	0'43	81'60
625	104'16	10'42	1'12	0'46	92'16
1.000	166'66	16'66	1'80	0'75	147'45
1.100	183'33	18'33	1'98	0'82	162'20
1.375	229'16	22'92	2'47	1'03	202'74
1.650	275'00	27'50	2'97	1'23	243'30
1.900	316'66	31'66	3'32	1'43	280'25
2.000	333'33	33'33	3'60	1'50	294'90
2.500	416'66	41'67	4'50	1'87	368'62
3.000	499'99	50'00	5'40	2'24	442'35
3.500	583'32	58'33	6'30	3'61	516'08
4.000	666'66	66'67	7'20	3'00	589'79

Presupuestos de adultos

Al sueldo de pesetas	Gratificación	Integro	1'20 %	0'50 %	Líquido
500	125'00	31'25	0'38	0'16	30'71
550	137'50	34'37	0'41	0'17	33'79
625	156'25	39'06	0'46	0'18	38'42
1.000	250'00	62'50	0'75	0'31	61'44
1.100	275'00	68'75	0'83	0'34	67'58
1.375	343'75	85'93	1'03	0'45	84'45
1.650	416'59	103'12	1'24	0'52	101'36
1.900	475'00	118'75	1'43	0'60	116'72
2.000	500'00	125'00	1'50	0'63	122'87
2.500	625'00	156'25	1'88	0'79	153'58
3.000	750'00	187'50	2'26	0'95	184'29
3.500	875'00	218'75	2'64	1'11	215'07
4.000	1.000'00	250'00	3'00	1'26	245'74

Todos los presupuestos de material escolar se remiten por los interesados directamente a la Sección administrativa.

No se presentan a la Junta local como se verificaba antes del decreto de 5 de mayo de 1913, que trajo esta innovación.

(De La Imparcialidad).

.....

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al

↔ **CONSULTOR DE LOS BORDADOS** ↔

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

.....

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Cifuentes

Sesión del 3 de octubre de 1915.

En la villa de Cifuentes, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos quince, previa convocatoria hecha en LA ORIENTACION, número 438, se reunieron los señores asistentes y representados, bajo la presidencia de D. Pedro Mazarío, que declaró abierta la sesión, en la que se tomaron, una vez que fueron lo suficientemente discutidos, los siguientes acuerdos:

Primero. Que está conforme esta Asociación parcial con que se lleve a cabo lo más brevemente posible la Asociación única del Magisterio nacional que propone D. Zacarías Sanz, siempre que sea con la conformidad del infatigable campeón D. Hernán de la Puerta; y una vez que aquella tenga lugar, se nombre en la directiva un vocal por cada mil o fracción de mil con el fin de que todas las categorías estén debidamente representadas.

Segundo. Ver con disgusto y gran sentimiento que el compañero asociado, de Alique, D. Anastasio Sancho, tenga por vivienda una paridera, fuera del pueblo; lamentando, a la vez que hace pública su más respetuosa protesta, que por las autoridades superiores a quienes corresponde resolver el asunto no se haya obligado a las locales de dicho pueblo a que le proporcionen casa decente y capaz, como exigen disposiciones vigentes.

Tercero. Haber visto con agrado el acierto del señor Ministro al dictar el R. D. de 19 de agosto último; pero en lo que afecta a los compañeros interinos, no está conforme esta Asociación; y pide que, además del 50 por 100 que determina el art. 4.º del citado decreto, se proceda a la inmediata colocación de todos ellos, aunque para ello fuera preciso dejar en suspenso los concursos rápidos.

Cuarto. Dirigir atenta comunicación a D. Hernán de la Puerta, para que continúe las gestiones que viene realizando en pro del ascenso a mil pesetas de todos los de 625 y la desaparición de las categorías intermedias desde el año próximo.

Quinto. Que esta asociación siente la ausencia del digno compañero D. Enrique Gallego, por los muchos trabajos hechos en beneficio de la misma, nombrando para el cargo de vicesecretario que aquél desempeñaba a D. Mariano Romero, maestro de Azañón.

Sexto y último. Que se publiquen estos acuerdos en los periódicos profesionales LA ORIENTACION y *Magisterio Español*.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente acta, firmándola todos los señores asistentes, de que yo como secretario certifico.—El Presidente, Pedro Mazarío.—El Secretario, Felipe C. Cerrato.

Para los Maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911

CANTANDO

«Cantando la cigarra pasó el verano entero»... Así empieza un apólogo que todos aprendimos de memoria en nuestra niñez.

Y cantando sus alegrías, y cantando sus penas pasa la humanidad entera, sorprendiéndola la muerte, que en vez de cantar, calla.

☞ Cantando sus aflicciones transcurren para los maes-

tros interinos meses y meses, sin que el eco de sus cantos consigan impresionar a los cantantes de sus penas.

Seguimos cantando igualmente las estrofas del hermoso himno de la unión, y sin embargo de enronquecer nuestra garganta, a nuestras endechas contestan los cantos fríos de la desilusión y del escepticismo. Y todo es un cantar en la existencia, más o menos dulce o amargo, más o menos armonioso o estridente, más o menos sonoro o apagado.

Es el canto, cuando del alma sale, la expresión que refleja su verdadero estado y así expresa el dolor, como la indignación, la entereza y la debilidad, el valor y el miedo, el misticismo o la mundolinidad.

Por eso el canto, en las distintas fases de la vida, responde perfectamente al ánimo del que lo entona y de aquí su división en guerrero, religioso, patriótico, banal, etc., etc., y en la modelación de sus sonidos explica sus aspiraciones y el modo de ser que al que lo entona distingue.

Pero el que canta, cuando es con deseos de ser oído, a la vez que expresa el sentimiento que le domina, debe de conocer el público que quiere que le escuche, a fin de que con arte, poder herir la cuerda sensible que le interesa, y una vez penetrado de cuál es ésta arreglar su diapasón y estilo para conseguir el éxito buscado.

Hasta ahora, los maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911 han cantado sus amarguras y debilidades y sus notas se han perdido, cual va hemos dicho, en el vacío de la indiferencia o estrellado contra la dureza timpánica de un auditorio poco predispuesto a oírles.

El canto, por ser ténue, pianísimo, no ha causado sensación alguna, ni siquiera ha conseguido distraer de sus propósitos nefandos a los que, más apegados al materialismo que a los que llaman sensiblería, consideran por ello tener mayor cantidad de fortaleza en su espíritu que los demás mortales.

Es, pues, preciso, que este canto débil como un soplo, vaya encreciendo a medida que lo aconsejen las circunstancias por que se atraviesa, para llegar por fin, si la impresión no se consigue, al duro, enérgico, vibrante y vigoroso del canto de guerra, exhalando a pleno pulmón de los pechos hasta ahora vejados, con sobra de razón y de justicia.

Cantemos, pues, como preludeo, el de la unión hermosa que nos ha de conducir a la victoria; pero ¡por Dios! no imitemos a la cigarra, no nos pasemos cantando la vida entera y nos sorprenda el invierno sin provisiones; es decir, sin que repercuta nuestro canto en los oídos de los que tan capitalmente interesa.

Es necesario que el coro sea nutrido, es preciso evitar disonancias, es indispensable cantar mucho, bien y con provecho. Que unas cuantas voces aisladas, por muy potentes que sean y por mucho arte que acrediten, no son lo suficiente para llenar las ampulósidades del inmenso edificio en cuyos ámbitos anida la insidia y el encono.

B. ARTURO URETA.

Moratilla de Henares.

SECCION OFICIAL

Dirección General de Primera Enseñanza.—Vistas las reclamaciones presentadas con motivo de haberse publicado en la *Gaceta de Madrid* en los días 10, 12, 17, 20, 21 y 25 de mayo último, las relaciones de Maestros y Maestras interinas, a quienes, de conformidad con el Real decreto de 25 de agosto de 1911, y Real orden de 2 de Marzo del año actual, les corresponde por sus años de servicios ir ocupando plazas en propiedad, con el sueldo de 625 pesetas anuales,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Que se corrijan los errores denunciados por los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, y por los interesados, referentes a los Maestros y Maestras que se designan en la relación A.
- 2.º Que se rehabilite para obtener plazas en pro-

piEDAD a las Maestras que por distintas causas no pudieron posesionarse de las Escuelas que les fueron asignadas por el Rectorado de Barcelona y que figuraron en la primera lista de interinas en mayo de 1914, las cuales se detallan en la relación B.

3.º Que igualmente continúen con derecho a obtener plazas en propiedad de 625 pesetas, los Maestros y Maestras que nuevamente aparecen en la relación publicada en Mayo último, pero quedando eliminadas de la misma por figurar en la insertada el año anterior, los cuales contiene la relación C.

4.º Que se desestimen las solicitudes correspondientes a los Maestros y Maestras que a continuación se indican en la letra D, advirtiéndose, que si existen, tanto unos como otras, en circunstancias análogas a las del caso anterior, debe entenderse que aun cuando no se acceda a su pretensión de figurar en la nueva relación (por haber aparecido en la primera), en cambio subsiste el derecho preferente a ser colocados en propiedad.

5.º Que causen baja definitiva en la relación los Maestros y Maestras que se mencionan en la letra E.

6.º Que se estimen las alteraciones que se detallan en la relación F, en virtud de la presentación de documentos recibidos, que antes no obraban en los respectivos expedientes.

7.º Que rectificadas las relaciones en la forma expuesta, se tengan por firmes y definitivas, publicándose con tal carácter en la *Gaceta de Madrid*.

8.º Que a los efectos de la orden de 5 de mayo último, *Gaceta* del 17, los respectivos Rectorados después de haberse resuelto los concursos rápidos para la provisión de las Escuelas Nacionales vacantes de 625 pesetas, adjudicarán por el orden de antigüedad que figura en las relaciones la mitad de las mismas Escuelas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 19 de agosto del año actual; y

9.º Publicadas las alteraciones indicadas, tanto los Maestros y Maestras comprendidos en la relación general inserta en la *Gaceta* de Mayo último, como los enumerados en la rectificación con las consiguientes innovaciones, remitirán, con ocasión de anuncios para vacantes, instancia a los Rectorados correspondientes, expresando con claridad el punto donde residan actualmente al objeto de simplificar la adjudicación de plazas vacantes, evitándose que los interesados a quienes se le asigne Escuela no aleguen que dejaron de posesionarse de ella por ignorar les fue adjudicada debido a haber cambiado de residencia u otra causa análoga.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1915.—El Director general, Bullón.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.
(*Gaceta* de 3 de octubre).

(Como las relaciones que figuran en esta *Gaceta* ocupan catorce planas, nos vemos en la imposibilidad de publicarlas íntegras, haciéndolo solo de los nombres cuyos maestros sirven, han servido o residen esta provincia. Si alguno omitimos y el interesado quiere conocer algún dato, puede por carta preguntarlo a esta Redacción.)

Relación A.—1241 El apellido es Sonier.

600 El apellido es del Cerro.

607 El apellido es Lobón.

Relación B.—227 D.ª Juana Requena.

Relación C.—72 Benito González.

57 Victoria Garrido.

65 Esperanza Bueno Bronchado.

Relación D.—Fermin Sonier.

Mariano Martínez.

Santiago García.

Leandro Ibáñez.
José Vega.
Salvador del Cerro.
Antonia Ballesteros.
Clara Rodríguez.
Cristina Ramos.
Dolores Varela.

Relación E.—1139 Cecilio Elvira, repetido.
59 Victoria Garrido, tiene la propiedad.
234 María del C. Caminals, ídem.
446 María A. Juberías, ídem.
1105 Julia Moreno, ídem.
1149 V. Nieves Morcillo, repetida.
1502 María de la Torre, ídem.
1769 Matilde Ramírez, separada del Magisterio.

NOTA.—La instancia elevada por los Maestros de Guadalajara D. Generoso Hernando y Sr. Manzanero, de la Asociación de Maestros de dicha provincia, ha sido detenidamente revisada y corregida la relación que en la solicitud indicada detallan.

Relación F.—D. Bernabé de Ureta, debe figurar el 955 bis, 1-11-9 de servicios.

Benito Iruela, excluido, debe figurar el 1.064 bis, 1-9-22 ídem.

Jenara Martínez, excluida, debe figurar el número 1.930 y 0-3-19 de ídem.

Eugenia Escamilla, Maestra superior, excluida, debe figurar el número 1.934 y 0-3-14 de ídem.

Modesto Manzanero, que aparecía en la Relación con el número 174, debe figurar con el número 743 bis, y 2-3-2 de ídem.

Bernabé Ranz, que aparecía en la Relación con el número 298, debe figurar con el número 199 y 3-1-27 de ídem.

Antonio A. Mazarío, que aparecía en la Relación con el número 299, debe figurar con el número 274 y 3-0-16 de ídem.

Tomás Mazarío, que aparecía en la Relación con el número 349, debe figurar con el número 181 y 3-2-10 de ídem.

Manuel García, que aparecía en la Relación con el número 332, debe figurar con el número 263 y 3-0-23 de ídem.

Guillermo Martínez, que aparecía en la Relación con el número 700, debe figurar con el número 651 y 2-4-24 de ídem.

Patricio Tirilonte, que aparecía en la Relación con el número 905, debe figurar con el número 742 y 2-3-3 de ídem.

Generoso Hernández, que debe ser Hernando y, que aparecía en la Relación con el número 983, debe figurar con el número 851 y 2-1-2 de ídem.

Mariano Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.079, debe figurar con el número 263 y 3-0-23 de ídem.

Juan P. Alonso, que aparecía en la Relación con el número 1.159, debe figurar con el 481 bis y 2-7-29 de ídem.

Juan José María de Andrés, que aparecía en la Relación con el número 1.342, debe figurar con el 875 y 2-0-18 de ídem.

Calixto J. Aguado, que aparecía en la Relación con el número 1.366, debe figurar con el número 822 y 2-1-14 de ídem.

Heliodoro Algorta, que aparecía en la Relación con el número 1.426, debe figurar con el número 270 y 3-1-22 de ídem.

Justo Berzosa, que aparecía en la Relación con el número 1.430, debe figurar con el número 962 y 1-11-3 de ídem.

Enrique García, que aparecía en la Relación con el número 1.441, debe figurar con el número 712 y 2-3-15 de ídem.

Crisanto de Mingo, que aparecía en la Relación con el número 1.475, debe figurar con el número 906 y 2-0-3 de ídem.

Carlos Díez, que aparecía en la Relación con el número 1.536, debe figurar con el número 537 y 2-6-24 de ídem.

Carlos Izquierdo, que aparecía en la Relación con el número 1.635, debe figurar con el número 1.318 y 1-6-4 de ídem.

Miguel Cerrada, que aparecía en la Relación con el

número 1.640, debe figurar con el número 1.533 y 1-2-18 de ídem.

Inocencio Delgado, que aparecía en la Relación con el número 1.701, debe figurar con el número 1.489 y 1-4-1 de ídem.

Alejo Checa, que aparecía en la Relación con el número 1.749, debe figurar con el número 1.120 y 1-8-26 de ídem.

Enrique Ballesteros, que aparecía en la Relación con el número 1.824, debe figurar con el número 534 y 2-6-27 de ídem.

Julián Gil, que aparecía en la Relación con el número 1.862, debe figurar con el número 811 y 2-1-21 de ídem.

José Escudero, que aparecía en la Relación con el número 1.870, debe figurar con el número 1.446 y 1-4-19 de ídem.

Ángel Maldonado, que aparecía en la Relación con el número 1.978, debe figurar con el 1.502 y 1-3-27 de ídem.

Plácido García, que aparecía en la Relación con el número 2.021, debe figurar con el 1.977 y 0-8-11 de ídem.

Ezequiel Cortés, que aparecía en la Relación con el número 2.094, debe figurar con el 1.858 y 0-10-6 de ídem.

Lucio Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 2.150, debe figurar con el 1.726 y 1-0-4 de ídem.

Concepción I. Relaño, que aparecía en la Relación con el número 556, debe figurar con el número 180 y 3-1-22 de ídem.

Isabel López, que aparecía en la Relación con el número 707, debe figurar con el número 266 y 2-11-7 de ídem.

María del Carmen Soriano, que aparecía en la Relación con el número 1.134, debe figurar con el número 684 y 2-1-23 de ídem.

Elvira Alonso, que aparecía en la Relación con el número 1.238, debe figurar con el número 1.084 y 1-7-24 de ídem.

Natividad Villaverde, que aparecía en la Relación con el número 1.234, debe figurar con el número 712 y 2-1-9 de ídem.

Juliana Romero, que aparecía en la Relación con el número 1.363, debe figurar con el número 939 y 1-9-22 de ídem.

Justina Relaño, que aparecía en la Relación con el número 1.626, debe figurar con el número 882 y 1-10-17 de ídem.

Asamblea regional de maestros

En la celebrada en Barcelona el 3 del actual por los maestros interinos de la región, se aprobaron por unanimidad las siguientes importantes conclusiones:

1.^a Solicitar de la Superioridad la concesión de todas las plazas de la categoría de 625 pts. que actualmente se hallen vacantes, o en su defecto 1000 para maestros y 800 para maestras.

2.^a El 50 por 100 de las escuelas vacantes de dicha categoría que queden sin proveer en propiedad, una vez resueltos los concursos, en poblaciones de menos de 1000 habitantes.

3.^a Reiterar amplia confianza al presidente del Comité Nacional Pro-interinos, D. Ángel Martínez, agradeciéndole sus constantes desvelos y esforzada labor en beneficio de sus compañeros.

4.^a Que caso de ser cierto que en el presupuesto de 1916 se consigne la cantidad suficiente para elevar a 1000 pesetas todas las escuelas de menor dotación, se destinen para los interinos con derecho reconocido a la propiedad las mitad de las vacantes de la indicada categoría desiertas en los concursos de traslado.

5.^a Comisionar al presidente de la asamblea para que en unión de los demás vocales del Comité se traslade inmediatamente a Madrid para gestionar la concesión de las anteriores conclusiones, aceptando las cuotas que los señores asambleístas ofrecieron y encargando a los demás compañeros de toda España se sirvan remitir la mayor cantidad que puedan para

atender a los gastos de viaje, al presidente del mencionado Comité en Sitges (Barcelona)

El Sr. Martínez nos comunica que de paso para Madrid parará en Guadalajara unos días, donde piensa reunir a los maestros interinos de esta provincia.

NOTICIAS

Recibos.—En poder de nuestros corresponsales administrativos de la provincia se encuentran los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al tercer trimestre del año actual, de quienes pueden recogerlos los abonados del mismo.

A los suscriptores de fuera de la provincia y a cuantos por volante hemos reclamado los descubiertos que tienen con esta Administración, les rogamos no demoren el envío de las cantidades que adeudan, pues así precisa para la buena marcha administrativa de este semanario.

Aprobadas.—En las oposiciones a escuelas de niñas y párvulos de este distrito universitario han sido aprobadas en el primer ejercicio y declaradas aptas para efectuar los demás las Srtas. D.^a Adela Gómez y Ramírez, hija de nuestro querido amigo D. Eugenio, maestro de esta ciudad; D. Antonia Cortés, hermana del maestro de Valdelagua, y D.^a Adelaida Ortega, a las cuales y a sus familias damos la más cumplida enhorabuena, deseándolas continúen aprobando los demás ejercicios hasta obtener la plaza que pretenden.

Curso.—Se ha dado curso a la petición de doña Adelaida Blanch sobre abono de atrasos por el tiempo que estuvo incurso en el art. 171 de la ley.

Pasivos.—Desde ayer ha quedado abierto el pago de jubilados y pensionistas del Magisterio, en el domicilio del Habilitado, plaza de San Esteban, 2, de diez a una.

Todos los perceptores deben presentar la cédula personal corriente.

Artículo.—Nuestro asiduo y estimado colaborador D. Zacarías Sanz nos envía un largo artículo, que dado el numeroso original que tenemos no podemos publicar hoy, en el que ruega a los compañeros de esta provincia se sirvan remitirle antes del día 15 la adhesión, en tarjeta postal, para constituir la Asociación única del Magisterio.

Posesión.—Según nos comunican de Illana, el acto de tomar posesión de la Escuela de niñas de dicha localidad la maestra interina D.^a Felisa Lafoz, revistió solemnidad.

Hojas de servicios.—Todos los Maestros y Maestras propietarios que actualmente sirvan Escuelas nacionales en esta provincia y tuvieran 625 pesetas de sueldo antes del 31 de diciembre de 1911 y no figuren en el folleto impreso de 625 pesetas que se publicó en 1912, se les aconseja remitan inmediatamente a la Sección administrativa una hoja de servicios, modelo de Escalafones, cerrada el 15 del actual, para incluirlos en las relaciones que se remitan para el ascenso a 1.000 pesetas, con los que figuran en dicho Escalafón, pues de otro modo se exponen a ser omitidos y a quedar sin ascender; esto no comprende a los que han ascendido a 625 pesetas desde 1.º de enero de 1912 hasta hoy.

Defunción.—En Gárgoles de Arriba, a la temprana edad de 32 años, ha fallecido el día 28 del pasado

mes D.^a Juana Esteban Campos, esposa del maestro nacional de aquella villa nuestro buen amigo don Luis Gallego López.

Reciba dicho señor, así como sus hijos y demás familia, el testimonio de nuestro pesar por la desgracia que le aflige.

—También ha fallecido D.^a Francisca López Mateo, pensionista del Magisterio y madre de dicho señor Gallego, por lo que doblemente le significamos nuestro pésame.

Instancias.—Se ha recibido y tramitado la de D. Gervasio Martínez, de Valdearenas, solicitando permuta con D. Luis Muñoz de la Blanca.

—A la presentada por el maestro de Almirneta no se le ha dado curso por no enviarla por el conducto debido.

—Se ha tramitado la de permuta entre D.^a Consuelo Azpiazu, maestra de Bocigano, y D.^a Vicenta Martínez.

—Se tramitó también la de renuncia de la Escuela de Pastrana de la maestra interina D.^a Josefa Alcáide, y la de D.^a Agueda García suplicando plenitud de derechos.

Pensión.—La de los huérfanos de la maestra doña Elvira Parra ha sido trasladada a Madrid.

Un Maestro pidiendo limosna.—El de Crevillente, ya jubilado, D. Calixto Serrano, natural de un pueblo de esta provincia, Riva de Saelves, se ha visto precisado a implorar la caridad pública en vista de que su expediente no se despacha en la Junta Central.

Boletín.—Hemos recibido el primer número del «Boletín oficial de la Agrupación mercantil e industrial de Guadalajara», que ha empezado a publicarse en el mes actual.

Gustosos dejamos establecido el cambio.

Cantidades.—Se ha dispuesto le sean abonadas cantidades que le adeuda el Ayuntamiento de Chiva de Morella a la maestra de Aoves doña Agueda García.

Disposición.—En virtud de instancia elevada a este Ministerio por D. León Osés, maestro de Hallana, que hallándose en posesión de los títulos de Maestro elemental y Bachiller, y deseando graduarse de Maestro nacional por el plan vigente, solicita le sean válidas para este objeto las prácticas de enseñanza que lleva hechas durante más de dos años en la Escuela que sirve, la Dirección general de Primera enseñanza accede a lo solicitado y dispone se dé a esta disposición carácter general para los casos semejantes que se presenten.

Interino.—Ha sido nombrado maestro interino de El Ordial, D. Angel Sanz Fernández.

«Criterio».—Es un periódico que acaba de nacer y que se publicará decenalmente, llevando los subtítulos de artístico, literario y de intereses morales y materiales de la región alcarreña. Lo dirige el reputado profesor del Instituto Sr. Ros Ráfales, está tirado a varias tintas y tanto su forma como su lectura resultan muy agradables.

Le deseamos larga vida y con gusto dejamos el cambio establecido.

Permuta.—Se ha concedido la permuta que tenían solicitada los maestros D. Santiago Alcolea, de Escariche y D. Manuel Calabuig, de Chiprana (Zaragoza).

Pagos.—El día 1.º cobraron los habilitados las

cantidades de personal de septiembre de los maestros de esta provincia.

Orden.—Habiendo transcurrido con exceso todos los plazos concedidos para elevar reclamaciones contra el escalafón general del Magisterio con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1913, publicado en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección General ha acordado que las Secciones administrativas de Primera enseñanza se abstengan de dar curso a las reclamaciones que reciban desde 28 de septiembre último.

Desahucio.—La Comisión provincial ha comunicado al Ayuntamiento de esta capital el desahucio del edificio Escuelas de San Juan de Dios, para instalar en él la Normal de Maestros.

De este asunto tratará hoy el Ayuntamiento en la sesión ordinaria.

Sueldos.—Se ha dispuesto se acrediten dos tercios de sueldo de entrada, por desempeño de la cátedra de Latín de este Instituto, al auxiliar D. Mariano Martín y que la gratificación de este pase al ayudante más antiguo D. Vicente Guijarro.

¡Este ayudante falleció hace más de un año!

Mancha solar.—En unas fotografías recientes del Sol se ha descubierto la aparición de una mancha cuya longitud se calcula en 160.000 kilómetros. Esta mancha puede observarla todo el mundo ateniéndose a las instrucciones siguientes:

Delante de uno de los objetivos de unos gemelos de teatro se pone un cristal ahumado, con la parte ahumada hacia el cristal de los gemelos, y se mira por este lado solamente, teniendo cuidado de que no dé en el ojo el resplandor del Sol de plano.

El objetivo que no se usa se coloca hacia el lado de la sien del mismo ojo con que se está mirando, a fin de poder taparse el otro ojo y evitar la posibilidad de que le lleguen los rayos del Sol por el objetivo no resguardado por el cristal ahumado. En estas condiciones, puede verse claramente la mancha.

Cese.—En la Escuela de Bustares ha cesado el maestro D. Juan José Arribas.

Expediente.—A la Junta Central se ha remitido el expediente de clasificación de D. Luis Ródena.

Devoluciones.—La Alcaldía de Valtablado del Río ha participado que el maestro D. Antonio Benito no se ha presentado a tomar posesión de la Escuela.

—Ha sido devuelto al Rectorado el título administrativo de la maestra D.^a Justina Relano, por no haber tomado posesión de la Escuela de Torrecuadrada de Molina.

Posesiones.—De la Escuela de Majaelrayo ha tomado posesión D. Francisco Rodríguez; de la de Cifuentes D. Inocencio Delgado; de la de Canredondo D. Florentino López y de la de Cañamares D. Adolfo Ruiz.

Rectificación.—Ha sido remitida a la «Gaceta» para su inserción, la rectificación de la relación de ascensos, concedidos por antigüedad, a la categoría de mil pesetas.

Nombramiento.—La ilustrada profesora del colegio de niñas de Sigüenza D.^a Juliana Hernando Martínez, prima de nuestro director Sr. Pedromingo, ha sido nombrada, en virtud de reingreso, maestra de la Escuela de Betanzos (Coruña), con 1000 pesetas de sueldo.

CORRESPONDENCIA

Piedrabuena.—M. V.—Entregado.
Codos.—A. S.—Recibidas 3 pesetas.
Castejón de Henares.—J. M. L.—En este número puede verlo.
Fuentelsaz.—P. S.—Ayer remití Reglamento.
Madrid.—D. M.—En el próximo.
Alaminos.—I. A.—Lea noticia sobre lo que pregunta.
Ciruelos.—E. B.—Se le remitirá.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

51 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

UBODIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO. N.º 1

DALMAU CARLES, PLA Y COMP. —Editores

— GERONA —

ANUNCIO DE 1915

OBRA NUEVA

Lecturas Cívicas Comentadas, por don Manuel Franganillo y Monge, Profesor Normal, Director de la Escuela Nacional Graduada de Fregenal de la Sierra, Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII, por méritos en la enseñanza.

Libro de Lectura para *tercer grado*, aprobado por la Iglesia. Bajo un plan tan original como sugestivo y agradable, se exponen a los niños los derechos y deberes del ciudadano en forma tal, que su conjunto constituye un libro único en la bibliografía escolar española. Lleva infinidad de hermosos grabados y una suntuosa cubierta en tricomía. Excelente libro de premio. 10 pesetas do:ena.

OBRAS ALTAMENTE RECOMENDABLES

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 750 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismos. Libro único en España y absolutamente necesario. 2 pesetas ejemplar.

Recreos Infantiles, por D.^a Elvira Casablanca. Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución, fiestas escolares y de familia. 1'25 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de la obra nueva, acompañando una faja de periódico profesional.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta. 6—6

Guadalajara: 1915.—Imprenta de Antero Concha.

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MAYOR BAJA **8** GUADALAJARA
Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MAYOR BAJA, 8

Comercio de Antonio San Bernardino

MAYOR ALTA, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO	Paraguas.
SAN BERNARDINO	Pieles.
SAN BERNARDINO	Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO	Adornos.
SAN BERNARDINO	Guantes.
SAN BERNARDINO	Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO	Perfumería.
SAN BERNARDINO	Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO	Y MIL artículos más.

SEÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo y legitimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Solo con la tinta en polvo **EUREKA** se obtienen BONDAD Y ECONOMIA.

NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

GRAN BAZAR PARISIEN

BAZAR PARISIEN-PLATERIA . . .	Mayor baja, 25 al 31
BAZAR PARISIEN-RELOJERIA . . .	Mayor baja, 25 al 31
BAZAR PARISIEN-ARTICULOS PARA REGALOS	Mayor baja, 25 al 31
BAZAR PARISIEN-ROPAS HECHAS.	Mayor baja, 25 al 31
BAZAR PARISIEN-SOMBRERERIA..	Mayor baja, 25 al 31
BAZAR PARISIEN-CALZADOS . . .	Mayor baja, 25 al 31
BAZAR PARISIEN-MIL ARTICULOS MÁS	Mayor baja, 25 al 31

GRAN BAZAR PARISIEN

(Junto a la Admón. de Loterías)

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES - DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor
—baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS

SRAS. MAESTRAS: Suscribanse a «El Consultor de los Bordados». En la Administración de LA ORIENTACION. Pago adelantado.

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

LA AURORA.—Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS